



DECRETO ALCALDICIO N° 2907
CIERRA INVESTIGACION SUMARIA QUE
INDICA.
REQUINOA, 13 de noviembre de 2.017.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 2.500 de fecha 16.10.2017 que instruye Investigación Sumaria, para determinar eventuales responsabilidades en atención brindada por el personal de turno del Servicio de Urgencia Rural Sur, del CESFAM de Requinoa, a la Sra. Manuela Caniumán Cheuquemán, Q.E.P.D., el día 28.07.2017, quien falleció por un paro cardiorrespiratorio en dicho recinto.

Designa Investigador al Dr. Rodrigo Rodríguez Núñez.

Otorga el plazo de 05 días hábiles para realizar dicha investigación.

El Memo N° 194 de fecha 02.11.2017 del Investigador, mediante el cual concluye que, efectuado el proceso investigativo, no se aprecian errores del personal del CESFAM, que intervino en la atención de la Sra. Manuela Caniumán Cheuquemán, por lo que sugiere cerrar la investigación y sobreseer de toda responsabilidad al personal de esa unidad, en atención a que se ajustaron a los protocolos normados por el establecimiento.

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 18.883 “Estatuto Administrativo para funcionarios municipales”, y las facultades y atribuciones que le confiere Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. 1 del Ministerio del Interior, del año 2006 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

PROCEDASE AL CIERRE de la Investigación Sumaria, instruida para determinar eventuales responsabilidades en atención brindada por el personal de turno del Servicio de Urgencia Rural, Sur, del CESFAM de Requinoa, a la Sra. Manuela Caniumán Cheuquemán, Q.E.P.D., el día 28.07.2017, quien falleció por un paro cardiorrespiratorio en dicho recinto.

SEBRESEASE de toda responsabilidad al personal del Servicio de Urgencia Rural, del CESFAM de Requinoa, en atención a que proporcionaron la atención establecida en los protocolos debidamente normados por el establecimiento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/GVB/mavs

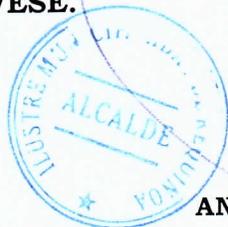
DISTRIBUCION:

Secretaria Municipal (1)

CESFAM (1)

Investigador (1)

Personal(1)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE